

Objeto:

Supervisión del Ejercicio de Poder de Policía en Autos Abandonados en la Comuna 13.

Período auditado:

1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Ley N° 70;
Ley N° 342;
Ley N° 451;
Ley N° 1.777;
Ley N° 2.148;
Decreto N° 453/12;
Resolución Conjunta N° 1-SECTrans-SD/16;
Resolución Conjunta N° 2-SSDCCYC-SSSC/17;
y Resolución N° 109-SECDDES/16.

Equipo auditor:

Valero, Juan Carlos
Ramirez, Andrea
Verónica
Ferrari, María de las Mercedes
Lucchesi, Alberto
Esteban
Arauz, Rocío
Rey, Lilian

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 05/24****Jefe de Gobierno****Secretaría Gobierno y Vínculo Ciudadano****Comuna 13****Alcance:**

Los trabajos desarrollados comprendieron el control del cumplimiento del procedimiento previsto en la Ley N° 342 (texto consolidado por Ley N° 6.588), efectuado por la Comuna 13.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

- En el 15% de los casos que integran la muestra analizada, se verificó que en aquellos reclamos en los que se constató que el vehículo presentaba desde un principio signos de abandono no se aplicó ninguna de las dos (2) multas previstas en el ordenamiento vigente, es decir, la infracción prevista en el artículo 1.3.31 del "Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" Ley N° 451, conforme lo establecido por el artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 1-SECTrans-SD/16 correspondiente a autos abandonados en la vía pública, como tampoco la prevista en el artículo 2.1.5, inciso a, sub inciso 7.1.5 de la Ley N° 2.148 "Código de Tránsito y Transporte de la C.A.B.A." para aquellos vehículos que se encuentren estacionados en el mismo lugar por más de 48 horas consecutivas en la vía pública
- De la muestra analizada surge que el 15% de las actas de constatación y el 12% de las actas de verificación fueron redactadas en formato papel, siendo que el Manual de Procedimiento "Capacitación Comunas Inspección" proporcionado por la entonces Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal establece la generación de actas digitales. Asimismo, es dable destacar que la utilización de actas papel es contrario a los fines previstos en el Anexo I de la Ley de Modernización de la Administración Pública N° 3.304.
- Del análisis realizado a la muestra auditada se detectó que en el 14% de los casos cuyo estado en el Sistema SAP al día de cierre de las tareas de campo se corresponde con "PROG" ya que fueron reclamos iniciados bajo el procedimiento de "Autos en Depósito" y que después continuaron con el propio de Autos Abandonados bajo otro número de aviso iniciado de oficio. En este orden de ideas, se verificó que en los casos antes mencionados no existe una trazabilidad entre los N° de Aviso que quedaron en estado PROG y los nuevos abiertos de oficios por autos abandonados ya que no consta en el

campo “Circunstancias” del Sistema SAP la asociación de ambos datos que permita relacionarlos a los efectos de un adecuado control interno.

- Del relevamiento realizado se verificó que en los Avisos N° S00004798/23 (N° de Muestra 4) y N° S00781460/23 (N° de Muestra 86) no se aplicó el procedimiento abreviado contemplado en el art. 4 segundo párrafo del Decreto N° 198/17 que estipula que ante vehículos con signos manifiestos de haber sufrido ignición como también que carezcan de alguna de sus partes constitutivas, a saber, motor, ruedas, puertas o cristales y/o imposibilidad de identificación del titular dominial, debe procederse directamente a solicitar la remoción de los mismos sin tener que cumplir con todo el procedimiento de intimación previa.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de fiscalización llevadas a cabo por esta Sindicatura General en la Comuna 13, en el marco de la supervisión del ejercicio de poder de policía en autos abandonados, se concluye que las obligaciones de la Comuna resultan satisfactoriamente atendidas.

No obstante, como surge de las observaciones, se verificaron debilidades vinculadas principalmente al control interno, ya sea por aspectos referidos a la trazabilidad de los casos en el Sistema SAP, como también a la aplicación de las multas previstas en el ordenamiento vigente relacionadas con los autos abandonados.

A su vez, cabe destacar la colaboración brindada por los funcionarios intervinientes durante el proceso de auditoría.

Finalmente, se concluye que la implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe de Auditoría contribuirá a la mejora continua de los procedimientos de supervisión que lleva a cabo la Comuna auditada.

Recomendaciones:

- Aplicar la multa prevista en el ordenamiento vigente a los vehículos que presenten desde un principio del procedimiento signos de abandono.
- Salvo en casos excepcionales como el manifestado por el auditado en su opinión, generar para los futuros casos actas en formato digital conforme al Manual de Procedimiento “Capacitación Comunas Inspección” proporcionado por la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano, atendiendo además al Anexo I de la Ley de Modernización de la Administración Pública N° 3.304 en cuanto a la despapelización.
- Incorporar en el campo “Circunstancias” del Sistema SAP de los reclamos que culminaron el procedimiento de “Auto en Depósito”, el N° de Aviso abierto para que los mismos continúen con el propio de autos abandonados.
- Aplicar el procedimiento abreviado establecido en el art. 4 segundo párrafo del Decreto N° 198/17 ante la existencia de vehículos con signos manifiestos de haber sufrido ignición como también que carezcan de alguna de sus partes constitutivas, a saber, motor, ruedas, puertas o cristales y/o imposibilidad de identificación del titular dominial.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 05/24.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.